

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA RADIO"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TIRSO AMANTE JEREZ, Y POR LA OTRA, **"INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD"**. EN LO SUCESIVO **"EL ISJ"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA RADIO"**:

1.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.

1.2. Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Mega Hertz en Hermosillo y en el estado a través de sus repetidoras, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorense, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorense y en este caso, el fomento al deporte como parte de nuestra cultura popular.

1.3. Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3, 5, 8 fracción X y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985; por lo que acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento expedido el día 13 de septiembre de 2021, 03.01-1-D020/21 expedido y firmado por el Ejecutivo Estatal el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña; y para tales efectos señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora.

1.4. Que el presente convenio se celebra en función de las atribuciones conferidas en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y artículo 20 fracción IX del Reglamento Interno de Radio Sonora.

1.5. Que Radio Sonora cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **RSO8508138I5**.

II. Declara **"EL ISJ"**

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida en el estado según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora.

II.2. Que la Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30 fracción III de la Ley de los y las Jóvenes del Estado de Sonora, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio en su carácter de Directora General de Instituto Sonorense de la Juventud representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo de fecha 13 del mes de septiembre del año de 2021, expedido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y asistido por el Dr. Álvaro Bracamonte Sierra, Secretario de Gobierno, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o en su caso modificadas.

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ISJ991202N67**.

II.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal el ubicado en Calle Comonfort N° 52, Col. Centenario, C.P.83260, Hermosillo, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de intercambio de servicios.

III.2. Que cuentan con la infraestructura, personal y recursos técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio de intercambio de servicios.

III.3. Que saben y conocen de los alcances legales de celebrar el presente convenio, acordando que el o los anteriores convenios quedan sin efectos legales en su totalidad, a partir de la firma del presente.

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" conjuntamente manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de intercambio de servicios por lo que se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de intercambio de servicios tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense promoviendo las actividades y programas que brinda "**EL ISJ**" a través de "**LA RADIO**", medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Ambas partes acuerdan, que "**LA RADIO**" se compromete a lo siguiente:

1. Sesenta (60) spots mensuales con duración de hasta 30 segundos distribuidos en la programación de lunes a viernes durante el periodo de mayo a diciembre.
2. Cinco (5) espacios de entrevista presencial en programas en vivo a elegir entre Sonora Noticias AM, Sonora Noticias PM, Suena Sonora o Vidas Vecinas dentro del periodo de mayo a diciembre. Cada entrevista tendrá espacio de un bloque en cada programa.
3. Cinco (5) paquetes digitales no. 1 dentro del periodo de mayo a diciembre, cada paquete incluye un live, la publicación de dos historias y dos posts en redes sociales.

TERCERA. - "EL ISJ" se compromete con **"LA RADIO"** a lo siguiente:

1. Se facilitará el uso del espacio (CUM DE ISJ) para la realización de transmisiones o eventos especiales. (solicitud mediante oficio)
2. Apoyar con la logística y acreditación para el equipo de redes sociales, noticias y producción de Radio Sonora para transmisiones o coberturas de eventos de relevancia de **"EL ISJ"** que sean dentro y fuera de Hermosillo. (**CBJ-PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD**)
3. Incluir el logotipo de Radio Sonora en los materiales impresos generados por **"EL ISJ"** para la difusión de eventos para los jóvenes donde Radio Sonora colabore.
4. Impartir cinco (5) capacitaciones por parte del Programa Con-Sentido Joven para el personal de Radio Sonora en temas para impulsar el desarrollo de la juventud sonorense. (solicitar mediante oficio para revisar agenda con tiempo).
5. Otorgar hasta sesenta (60) playeras por año, durante la vigencia del presente convenio, con diseño previamente aprobado por **"LA RADIO"**, como apoyo institucional en el marco de la colaboración entre ambas partes.

CUARTA. - "LA RADIO" se compromete a brindar los servicios de radiodifusión que **"EL ISJ"** requiera dentro de la vigencia del presente convenio y hasta por lo que se estime equivalente de los beneficios proporcionados al auditorio por medio de **"LA RADIO"**.

QUINTA. - Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los servicios aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue entre **"LAS PARTES"** y/o disponibilidad de programación de la radio.

SEXTA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio inicia a partir del **13 de junio de 2025** y termina el día **31 de diciembre de 2025**, pudiendo renovarse, adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerda que las personas responsables de la supervisión de la ejecución del presente convenio serán:

- Por **"LA RADIO"**: Ing. Andrea Guadalupe Estrella León, Encargada de Desarrollo Humano y Promoción, con número de teléfono [REDACTED], y correo electrónico andrea.estrella@sonora.gob.mx.
- Por **"EL ISJ"**: Lic. Elvidia Guadalupe Ayala Ontiveros, Coordinadora de Comunicación, con número de teléfono [REDACTED] y correo electrónico elvidia.ayala@sonora.gob.mx.

NOVENA. - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo.

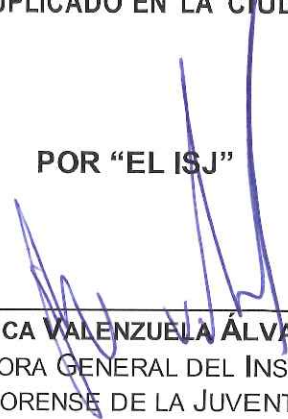
LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA AL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2025.

POR "LA RADIO"



LIC. TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO
SONORA

POR "EL ISJ"



REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
SONORENSE DE LA JUVENTUD

TESTIGOS



**LIC. MARÍA DEL CARMEN LUGO
CORRALES**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RADIO SONORA



**ING. ANDREA GUADALUPE ESTRELLA
LEÓN**
ENCARGADA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN RADIO SONORA